



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2696  
ZAPALLAR, 25/10/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el Servicio de capacitaciones para docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados pertenecientes al Liceo Bicentenario de Zapallar.
2. Que, los servicios solicitados son de gran importancia ya que estas capacitaciones se incluyen una serie de iniciativas orientadas a fortalecer los estándares y pilares Bicentenarios en diferentes ámbitos como:
  - Ámbito de Liderazgo.
  - Ámbito de Formación y Convivencia Escolar.
  - Ámbito de Gestión de Recursos.
3. Que, los profesionales a los cual se realiza esta contratación directa tiene una amplia experiencia en la materia a contratar requerida, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada.
4. Que, la solicitud de pedido N°199 de fecha 07 de septiembre de 2022, emitida por el Departamento de Educación Municipal, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional de que se trata.
5. Que, de acuerdo a lo anterior se invoca a trato o contratación directa según lo establecido en la numeral 7°, letra e) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación



ZAPALLAR

ZAPALLAR

existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: e) "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

6. Que, la empresa **FUNDACION ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA SM** de Rut: **65.167.156-6** es titular de los derechos de autor de orden patrimonial a que se refiere a la ley 17.336, de las capacitaciones que se contratan, luego de haber comprado a SM S.A. estos derechos como consta en el certificado N°2021-C-148 emitido desde el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
7. Que, El proveedor **FUNDACION ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA SM** RUT: **65.167.156-6**, tiene habilitación vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación a través de trato directo para el servicio de Servicio de cursos de capacitaciones para requiere contratar el Servicio de capacitaciones para docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados pertenecientes al Liceo Bicentenario de Zapallar, con el proveedor **FUNDACION ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA SM** de Rut **65.167.156-6**, por un monto total de **\$13.050.000** (Trece millones cincuenta mil de pesos) IVA incluido.
2. **APRUÉBESE**, los términos de referencia adjuntos, los cuales forman parte integrante del presente decreto.
3. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal.
4. **EMITASE**, la correspondiente orden de compra en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración ([mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los términos de referencia aprobado por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el proveedor.
5. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE

MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08002D0001ZP913001202202200002696